



DELLO QUINTO, VEYENTE
MIL Y VEYENTE, A VO DE MIL,
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

por esta Ciudad y su Jurisdiccion, Tenor de lo por esta
Ciudad Acuerda no halagar, que auda al Tribunal de

Archivos
comunidad

[Handwritten signature]

de la
El Sr. D. Alonso Pava Siles Procurador General
de esta Ciudad que para suya conveniencia al fin que
esta Siguiente sobre dya. Porrequi se necerita esta
de la Concordia celebrada entre esta Ciudad y el Cav.
Eclesiastico; Tenor de lo Acuerda el Sr. D. Fr. Xp.
no, y porque lo nominado Concordia, y de lo dicho en
valiere el Testimonio que sigue

Estado de

que en este Ayuntamiento el Cavado el Sr. D. Juan de
esta Ciudad de la semana que se fue en el dia de
Ayer por el que, con esta, ha vido comunido entre el
dicho Duques y el Cavado y de daros de Armas, que
dane a videntes quatercientos, cinquenta y quatro que se
han comprado a precio de vno y quatro, y de vno y
cuenta y una de las de la antigua, y mil ochocientos de
ycho de la nueva; Tenor de lo por esta Ciudad Acuerda lo
de vno y quatro, e extraordinario para con presencia el
Cavado actual, de vno y quatro, que se de vno y quatro,
de quebrando que resulta de este fin de resolver lo com.
Ten el vno y quatro se suspender la compra de Armas, y del
fin de la real just. de Armas de vno y quatro; Tenor de lo
por el Sr. D. Alcaide mayor cuando se haga pa
rente al Sr. D. Juan de vno y quatro para seguir la
nada en las Casas de vno y quatro en el dia 9 de vno y quatro
El Sr. D. Juan Pava Siles nomina para
vno y quatro a Pedro Espino, y Antonio Riva
de; Tenor de lo por esta Ciudad Acuerda
de vno y quatro

veinte y cinco

La Ciudad Acuerda se haga
de vno y quatro

La Ciudad Acuerda se haga
de vno y quatro

